V1. INFORMACION GENERAL	
Fecha de Elaboración:	Abril de 2026
Dependencia Solicitante:	Dirección de Asesorías y Extensión
Funcionario Solicitante:	Diana Carolina González Terreros
CONSECUTIVO PAA	DAE – 464
CÓDIGOS UNSPSC	78141500 90101600 44121600 93141500 82101500 80111600 72154064 80131502

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

2.1 Justificación: (Descripción de la necesidad que la Universidad pretende satisfacer)

En cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) con la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar (ALCB), en virtud del Convenio Interadministrativo No. CIA 830 de 2025, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS PEDAGÓGICOS, ARTÍSTICOS, CULTURALES, FORMATIVOS Y DE APROPIACIÓN SOCIAL DE LA MEMORIA, LA VERDAD, LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y LA RECONCILIACIÓN, MEDIANTE ACCIONES QUE FOMENTEN LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, LA INTEGRACIÓN LOCAL Y LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PAZ Y RECONCILIACIÓN", se hace necesaria la ejecución de acciones especializadas que aseguren el cumplimiento integral, oportuno y con calidad de los compromisos adquiridos.

Las iniciativas planteadas en el marco de este convenio se orientan al fortalecimiento y consolidación de capacidades institucionales y comunitarias, la profundización de procesos pedagógicos en torno a la justicia restaurativa, la adquisición de conocimientos especializados en gobernanza y gobernabilidad, la promoción de actividades artísticas y culturales y la producción de materiales comunicativos que contribuyan a la preservación y apropiación social de la memoria histórica. Estas acciones buscan aportar de manera directa a los procesos de construcción de paz, reconciliación territorial y fortalecimiento del tejido social en la localidad de Ciudad Bolívar.

El proyecto contempla el desarrollo de diversas acciones pedagógicas, académicas, culturales y comunitarias, entre las que se destacan dos procesos formativos complementarios dirigidos a públicos estratégicos del territorio: la implementación de una Cátedra de Paz dirigida a estudiantes de educación básica y media en veinte (20) establecimientos educativos de la localidad, y un Diplomado para la Paz dirigido a cien (100) líderes sociales y comunitarios de Ciudad Bolívar. Asimismo, se realizarán cuatro (4) acciones de restauración simbólica, un foro con la comunidad académica ampliada de la localidad para la socialización de hallazgos investigativos, un café pedagógico, una mesa de trabajo con entidades, una estrategia de muralismo, tres (3) diálogos sociales y la producción de un documental y pódcast orientados a la divulgación de los procesos desarrollados, y una bolsa de gastos para iniciativas simbólicas y acciones colectivas.

Para el cumplimiento de estas acciones, la ejecución del convenio se ha estructurado en tres fases: **I. Formación y desarrollo de habilidades y acciones colectivas; II. Diálogo social; y III. Sistematización y divulgación**.

En la primera fase, denominada **Formación y desarrollo de habilidades y acciones colectivas**, se desarrollará la Cátedra de Paz con el propósito de fortalecer el liderazgo, el pensamiento crítico, la comprensión del conflicto armado, la construcción de memoria y la promoción de capacidades para la participación ciudadana, la acción colectiva y la reconciliación territorial. De igual manera, se implementará el **Diplomado para la Paz**, dirigido a víctimas, organizaciones sociales y comunitarias, personas en proceso de reincorporación y otros actores estratégicos del territorio. Este diplomado incorporará una estrategia de fortalecimiento organizativo que permitirá que las personas y organizaciones participantes, una vez culminado satisfactoriamente el proceso formativo, puedan presentar propuestas de iniciativas comunitarias que serán evaluadas y acompañadas técnicamente durante su ejecución. Esta articulación permitirá garantizar la aplicabilidad de los aprendizajes, el empoderamiento de los actores locales y la sostenibilidad de los procesos promovidos.

En este contexto, y considerando la diversidad de actividades pedagógicas, comunitarias, culturales y comunicativas contempladas en el proyecto, se hace necesario contar con un **operador logístico** que garantice la adecuada organización, coordinación y ejecución de los requerimientos operativos y logísticos asociados al desarrollo de cada una de las fases del convenio. Dicho operador tendrá la responsabilidad de planificar y ejecutar las actividades logísticas necesarias, incluyendo la provisión de materiales, apoyo en la organización de eventos, adecuación de espacios, coordinación de recursos técnicos y demás elementos requeridos para el desarrollo efectivo de las acciones previstas.

La contratación de este operador logístico resulta fundamental para asegurar el cumplimiento de los estándares de eficiencia, calidad, seguridad y oportunidad en la ejecución de las actividades, así como para garantizar la adecuada trazabilidad y el registro documental de cada una de las acciones desarrolladas en el marco del convenio. De igual manera, su gestión permitirá viabilizar la presencia efectiva del equipo técnico y pedagógico en el territorio, optimizando tiempos, recursos y capacidades institucionales.

En consecuencia, con el propósito de cumplir cabalmente con los objetivos planteados en el Convenio Interadministrativo No. CIA 830 de 2025, se hace indispensable la contratación de un operador logístico que coordine, gestione y provisione los servicios y recursos necesarios para la correcta implementación de las actividades contempladas en el proyecto, garantizando así el adecuado desarrollo de las estrategias pedagógicas, culturales y comunitarias orientadas a la construcción de paz, la memoria, la reconciliación y el fortalecimiento del tejido social en la localidad de Ciudad Bolívar.

2.2 Justificación de la modalidad de selección: (Según lo mencionado en el Acuerdo 027 de 2018)

En cumplimiento artículo 20 del Acuerdo No. 027 de 2018, la selección del contratista será mediante **CONVOCATORIA PUBLICA** Es la modalidad de selección para los contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicios cuyo valor sea superior a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes e inferior o igual a trescientos cincuenta (350) salarios mínimos mensuales legales vigentes

2.3 Análisis del Sector Económico: (Identificación, tipificación y distribución de los riesgos del contrato, conforme a la modalidad de selección)

Con el fin de iniciar el proceso de selección para el **"PRESTAR SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO SAR 10425 "IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS PEDAGÓGICOS Y CULTURALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN CIUDAD BOLÍVAR",** y en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1, respecto al deber de análisis de las Entidades Estatales, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo, y la guía para la

elaboración de estudio del sector de CCE (G-EES-02), el análisis técnico, regulatorio y de riesgos, se analizó aspectos tales como:

1. Variables económicas que afectan el sector como el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y y Tasa Representativa del Mercado (TRM).
2. Las autorizaciones, permisos y/o licencias que rijan actualmente en las diferentes entidades para el cumplimiento de la ejecución del contrato.
3. La experiencia y el análisis de los indicadores económicos con la que cuentan teniendo en cuenta el comportamiento del mercado durante la vigencia.
4. Aspectos técnicos, económicos y jurídicos para el cumplimiento del proceso y que estén acordes a las necesidades de la Universidad.
5. Elaboración del formato anexo 3 MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS EN PROCESOS CONTRACTUALES

2.4 Estudio de Mercado: (Mecanismo que permita a la Universidad determinar objetivamente el valor del bien, obra o servicio a adquirir, conforme a la modalidad de selección)

Las actividades ejecutadas en virtud del Convenio Interadministrativo No. el Convenio Interadministrativo No. CIA 830 de 2025 suscrito entre la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y la Universidad Pedagógica Nacional establece en sus Estudios Previos y en el Presupuesto Oficial del Convenio los valores para el desarrollo de las actividades.

De acuerdo con las necesidades de la Universidad Pedagógica el presente proceso de selección busca satisfacer las actividades de procesos formativos complementarios dirigidos a públicos estratégicos del territorio: la implementación de una Cátedra de Paz dirigida a estudiantes de educación básica y media en veinte (20) establecimientos educativos de la localidad, y un Diplomado para la Paz dirigido a cien (100) líderes sociales y comunitarios de Ciudad Bolívar. Asimismo, se realizarán cuatro (4) acciones de restauración simbólica, un foro con la comunidad académica ampliada de la localidad para la socialización de hallazgos investigativos, un café pedagógico, una mesa de trabajo con entidades, una estrategia de muralismo, tres (3) diálogos sociales y la producción de un documental y pódcast orientados a la divulgación de los procesos desarrollados", el cual se traduce en gastos de desplazamiento para el desarrollo de estas actividades. Para terminar, una bolsa de gastos para iniciativas simbólicas y acciones colectivas.

Para el desarrollo de estas actividades se estima un presupuesto de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE** ($341.022.459 M/Cte).

Para el análisis del presupuesto, se tomó como referencia el Presupuesto Oficial del Convenio y los Estudios previos del mismo.

2.5 Criterios de Evaluación: (Indicar el mecanismo empleado para efectuar la elección, conforme a la modalidad de selección)

La selección del contratista se realiza a través del proceso de **CONVOCATORIA PUBLICA,** de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 027 de 2018 "Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional", y demás normas concordantes complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

2.6 Objeto: (Indicar en forma clara y precisa cuál será el objeto del contrato **el cual debe coincidir con el establecido en el PAA y en el CDP**; empieza con un verbo, ejemplo: prestar servicios, adquirir, suministrar, adecuar, construir, apoyar,

colaborar, elaborar, supervisar, atender, etc.)

"PRESTAR SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO SAR 10425 "IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS PEDAGÓGICOS Y CULTURALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN CIUDAD BOLÍVAR"

2.7 Alcance del Objeto: (Especificaciones técnicas, características y condiciones exigibles, conforme a la modalidad de selección.)

Las especificaciones técnicas se encuentran consignadas en el **Anexo No. 2:** Especificaciones Técnicas

2.8 Obligaciones: (deben coincidir con las establecidas en los términos de referencia y deberá, empezar por un verbo, por ejemplo: cumplir, ejecutar, realizar, entregar, garantizar, etc.)

OBLIGACIONES GENERALES- GENERICAS

1. Cumplir con el objeto del contrato, así como con los requerimientos técnicos propuesta, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Universidad Pedagógica Nacional que vincule al contratista para el desarrollo del contrato.
2. El contratista acepta con el perfeccionamiento del futuro contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual forma autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. PARAGRAFO: Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.
3. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
4. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes. (si aplica)
5. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de LA UNIVERSIDAD. (si aplica).
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
7. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)
8. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).
9. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la Universidad (Sistema de Gestión Ambiental – SGA, si aplica)
10. Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor o interventor del contrato.
11. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).
12. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez

(10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. PARÁGRAFO: La UPN se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.

13. Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén, que le sean entregados para la ejecución del futuro contrato. (Si aplica)
14. Presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y mantener su implementación durante la ejecución del contrato, dando cumplimiento a la normatividad vigente. Este debe estar soportado con certificación emitida por un ente encargado de verificar la correcta implementación del SG-SST, según normatividad vigente.
15. Utilizar la imagen de la Universidad Pedagógica Nacional y el Alcaldía Local de Ciudad Bolívar de acuerdo cor lineamientos establecidos por estos. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá uti el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
16. Vigilar y llevar control de la ejecución presupuestal del contrato de tal manera que mantenga inform permanentemente respecto del saldo en la ejecución del contrato.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 175 de 2025, a través del cual se modificó de forma transitoria el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario (ET), el contratista realizará el pago correspondiente al impuesto de timbre allí mencionado una vez se perfeccione el contrato por las partes y según sea informado por el supervisor del contrato (si aplica)

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El contratista deberá suministrar los servicios logísticos y operativos que requiera la Universidad Pedagógica Nacional UPN para el adecuado desarrollo de las acciones previstas en el marco de su gestión institucional. El Contratista deberá ejecuta las siguientes actividades:

1. Orientar, planear, organizar, administrar y ejecutar los eventos según las necesidades de la Universidad Pedagógica dentro del convenio interadministrativo CIA 830 del 2025.
2. Proveer de todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Disponer de los recursos económicos en efectivo para la realización de los eventos en aquellos sitios en donde no haya entidades bancarias, bajo autorización del Director y/o el Coordinador Administrativo del Proyecto.
4. Realizar la contratación de proveedores de manera oportuna una vez la Universidad Pedagógica apruebe la mejo oferta.
5. Operar la logística necesaria para llevar a cabo las actividades necesarias dentro del contrato.
6. Prestar apoyo a la Universidad Pedagógica en los procesos de convocatoria a los participantes de los eventos desarrollados en el marco del presente contrato y proyecto.
7. Pagar a los proveedores los bienes, productos y servicios contratados para la realización de las actividades objeto del presente contrato. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y po ningún motivo podrá trasladarse la misma a la Universidad Pedagógica Nacional, ni condicionar la realización de ur evento o consecución de un requerimiento logístico a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados. Por ningún motivo el operador podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente a pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte la Universidad Pedagógica Nacional.
8. Designar y mantener durante la vigencia del contrato el personal propuesto con las calidades y con la dedicación de

tiempo establecida, variando el mismo solo en casos de fuerza mayor o caso fortuito, previa autorización del supervisor del contrato y deberán remplazarse con personal de iguales o mayores características.

9. Informar a la Universidad Pedagógica Nacional, cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada uno de los eventos.
10. Presentar un informe a la Universidad Pedagógica Nacional de acuerdo con el modelo y periodicidad definida por la misma sobre la ejecución del contrato, detallando el cumplimiento de las obligaciones, los eventos realizados, los eventos pagados y saldo del contrato a la fecha del informe.
11. Atender durante las 24 horas, los siete días de la semana mediante una línea telefónica directa y/o cualquier medio idóneo para este fin, que permita la comunicación constante y la solución de inconvenientes de último momento a los usuarios de los servicios prestados por el operador logístico.
12. Realizar los informes de ejecución de los recursos entregados, con los soportes requeridos por el interventor o supervisor del contrato.
13. Garantizar la calidad de los servicios contratados, elementos suministrados y responder por ello, así como que los eventos cuenten con los permisos de las autoridades municipales si a ello hubiere lugar.
14. Atender las instrucciones, lineamientos y requerimientos que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa que tiene para el desarrollo del contrato.
15. Asumir todos los costos, gastos, Impuestos, tasas, multas o contribuciones derivados del desarrollo y ejecución del objeto del contrato y demás actividades relacionados con el mismo.
16. Desarrollar las actividades logísticas y administrativas para suministrar a la población objeto del trabajo, a cualquier hora del día o de la noche, incluyendo fines de semana y festivos.
17. Administrar los recursos destinados al cubrimiento de gastos de transporte, alimentación, alojamiento y otros gastos reconocidos por el proyecto, de acuerdo con los valores autorizadas y lineamientos dados por el Supervisor de contrato o persona autorizada.
18. Mantener un registro detallado, organizado y verificable de los pagos realizados por concepto de viáticos y gastos de transporte, incluyendo actas de entrega, soportes contables y documentos de legalización.
19. Garantizar que los lugares en los cuales se realizarán los eventos cuenten con condiciones de iluminación y medios audiovisuales, así como con la capacidad de acomodación requerida en el requerimiento realizado por la Universidad Pedagógica Nacional, debiendo cubrir un margen de asistencia adicional imprevista.
20. Realizar la gestión logística completa para la reserva, alquiler y adecuación de espacios físicos como auditorios salones o aulas, necesarios para la ejecución de reuniones, talleres o encuentros del proyecto
21. Realizar la correcta prestación del servicio de alimentación según lo aprobado por el supervisor.
22. Realizar la entrega de materiales, refrigerios, elementos de alquiler en lugar dispuesto por el apoyo a la supervisión
23. Realizar el acompañamiento de equipo del operador en las actividades, que resguarden los bienes y servicios de operador. En ningún caso la Universidad se hará responsable de los elementos contrataos y/o alquilados.
24. Garantizar que las personas que manipulen alimentos cuenten con los exámenes médicos y/o autorizaciones que la autoridad sanitaria exigen.

OBLIGACIONES DE LA UPN

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del futuro contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el futuro contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones

establecidas por la normatividad vigente.

4. Ordenar en cualquier momento, a través del supervisor del contrato, que se suspenda el servicio si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del supervisor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.

2.9 Plazo de ejecución y valor del Contrato:

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio, aprobación de las pólizas sin superar **el 29 de julio del 2026.**

NOTA: El contrato podrá ser modificado, prorrogado o suspendido conforme a las necesidades que se deriven del Convenio Interadministrativo No. CIA 830 2025, suscrito entre el Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y la Universidad Pedagógica Nacional.

El presupuesto oficial del futuro contrato es hasta la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE** ($341.022.459 M/Cte.), dentro de dicho valor se entenderán incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, IVA, gravámenes, tasas, contribuciones, gastos y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

NOTA No 1: El valor del futuro contrato resultante de este proceso de selección, será el valor total del presupuesto oficial.

NOTA No. 2: El futuro contratista con la suscripción del futuro contrato se obliga a mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

NOTA No 3: Este valor incluye todos los gastos, costos, impuestos, IVA, tasas, contribuciones y demás erogaciones en que deba incurrir el futuro contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

El futuro contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2026 y la UPN pagará al futuro Contratista el valor del presente proceso de selección con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 807 del 13 de marzo de 2026 y de acuerdo con los valores de los rubros establecidos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.

NOTA No. 4: Es preciso señalar que, de conformidad con el Presupuesto Oficial del Convenio Interadministrativo No. CIA 830 de 2025, el operador debe asumir los gastos en que se incurra por el ingreso al almacén de los elementos del contrato, conforme con el apoyo a la supervisión, sin que dicho valor sea cargado al contrato.

El futuro contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2026 y la UPN pagará al futuro Contratista el valor del futuro Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal - CDP No. 807 del 13 de marzo de 2026 por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE** ($341.022.459 M/Cte.)

El Contrato se ejecutará como bolsa de monto agotable.

2.10 Supervisión e Interventoría: (Según el caso y modalidad de selección aplicable)

La supervisión del contrato que resulte del presente proceso de selección será desarrollada por la Directora de Asesorías y Extensión, de conformidad con lo dispuesto en los Artículo 47 del Acuerdo 027 de 2018 – *Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional*.

2.11 Vigencias Futuras: (Cuando sean necesarias conforme al Artículo 14 Numeral 10 del Acuerdo 027 de 2018)

N/A

2.12 Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.:	807	De fecha:	13 de marzo de 2026

2.13 Disposición en materia de propiedad intelectual

2.14 Gastos de desplazamiento y estadía (servicios de alojamiento y de suministro de comidas y transporte)

3. GARANTIAS. Conforme al capítulo noveno del Acuerdo 027 de 2018

Riesgos que se deben amparar con el contrato:	Marque con X
Seriedad de la Oferta	X
Cumplimiento de las obligaciones contractuales	X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A
Devolución pago anticipado	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	X
Estabilidad y calidad de la obra	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	N/A
Calidad del servicio	X
Responsabilidad Civil Extracontractual	X

4. ANÁLISIS DE RIESGOS.

De conformidad con la Matriz de Riesgos Matriz 3.

5. OBSERVACIONES.

6. FIRMAS.



DIANA CAROLINA GONZALEZ TERREROS
DIRECCIÓN PROYECTO SAR 10425

Proyectó: Laura Bareño